


Lima, 29 de diciembre de 2022




Oficio 1244-2022-2023-ADP-D/CR


Señora congresista

GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y
Deporte del Congreso de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para comunicarle que mediante acuerdo de Junta de Portavoces del Congreso del 28 de diciembre de 2022, cuya copia adjunto, se exoneró de dictamen, de la comisión que usted preside, al Proyecto de Ley 2655/2021-CR, por el que se propone la ley que incorpora equipos multidisciplinarios de salud, conformado por enfermeros, psicólogos, odontólogos y nutricionistas en la educación básica, aprobado en primera votación y exonerado de segunda votación en la sesión del pleno celebrada en la referida fecha.



En consecuencia, *"...precluye la etapa de comisiones y se extingue automáticamente el encargo encomendado a las comisiones ordinarias cuyos dictámenes no fueron emitidos a la fecha del acuerdo de dispensa..."*, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 521-2002-2003/CONSEJO-CR.

Con esta ocasión reitero a usted, señora congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Área de Relatoría y Agenda
 DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA

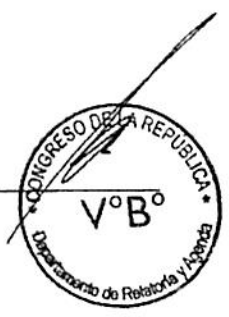
28 DIC 2022
 20:34h

RECIBIDO

Firma _____ Hora _____

000060

ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA



EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

SALUD

EN DEBATE
 AP PRIMERA VOT
 EXONERADO 9E 2da VOT

Proyectos de ley 666, 2474 y 2655. Se propone fortalece la actuación de los Equipos Multidisciplinarios de Salud (EMS).

Iniciativas. Grupo Parlamentario Perú Libre.
 Grupo Parlamentario Perú Bicentenario.
 Grupo Parlamentario Acción Popular.

Comisión de Salud. Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 24 de noviembre de 2022.

Consultar la exoneración de dictamen de la **Comisión de Educación** respecto del Proyecto de **Ley 2665** y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR <i>Juarín</i>	24	<i>Latman</i>		
2	PERÚ LIBRE <i>Cruz</i>	15	<i>Alta</i>		
3	ACCIÓN POPULAR <i>Arriola</i>	14	<i>Parabot</i>		
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO <i>Salhuana</i>	10			
5	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	10			
6	RENOVACIÓN POPULAR <i>Montoya</i>	9			
7	AVANZA PAÍS	9			
8	INTEGRIDAD Y DESARROLLO <i>Alva</i>	6	<i>CAH</i>		
9	SOMOS PERÚ	6			
10	PERÚ BICENTENARIO <i>Martínez</i>	6	<i>Parabot</i>		
11	PERÚ DEMOCRÁTICO	5			
12	CAMBIO DEMOCRÁTICO- JUNTOS POR EL PERÚ	5	<i>Alf</i>		
TOTAL		119	84		

*78 votos requeridos

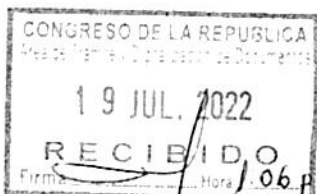


CONGRESO
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 2655/2021-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Directorio de la Igualdad de Oportunitades para Mujeres y Jóvenes



SUMILLA: LEY QUE INCORPORA EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE SALUD CONFORMADO POR ENFERMEROS, PSICÓLOGOS, ODONTÓLOGOS Y NUTRICIONISTAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, de la Bancada del departamento de Puno, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE INCORPORA EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS DE SALUD, CONFORMADO POR ENFERMEROS, PSICÓLOGOS, ODONTÓLOGOS Y NUTRICIONISTAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto incorporar equipos multidisciplinarios de salud conformado por profesionales en la salud como: enfermeros, psicólogos, odontólogos y nutricionistas para la atención en la educación básica, integrantes de la Comunidad Educativa, establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y la Ley N° 26842, Ley General de Salud, a fin de asistir y prevenir enfermedades de salud corporal y psicológica en el entorno educativo.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad, que el Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud, EsSalud, en coordinación con el Ministerio de Educación conformen equipos multidisciplinarios de atención medica dentro de la educación básica.

Artículo 3. Modificación de la Ley N° 28044 y Ley N° 26842

Modifíquese el artículo 52 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el cual queda redactado en los siguientes términos: